

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	
Id. Id. de Paz.	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios topes máximos de venta de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 31 al 6 del próximo mes de abril, ambos inclusive.

	Al detallista	Al público
Plátanos:	9,00	10,50
Manzanas: Mingán	14,00	16,00
Idem: Reineta o similar	10,00	12,00
Idem: Corriente selecta	8,00	10,00
Idem: Corriente	5,00	7,00
Peras: Agua	16,00	18,00
Peras: Roma	12,00	14,00
Naranjas: Macetera y Almería ...	8,10	9,60
Idem: Corriente selecta	5,50	7,00
Idem: Corriente	4,50	6,00
Limonas: Berna	10,00	12,00
Idem: Corrientes	7,00	9,00
Patatas Viejas:	2,65	2,90
Acelgas:	2,25	3,00
Espinacas:	8,00	8,50
Repollo: Borrachón	4,00	5,00
Idem: Corriente	2,25	3,25
Coliflor:	3,75	5,00
Cebollas:	2,00	2,75
Tomates: Canarias	8,75	10,00
Idem: Levante	6,50	7,75
Lechugas:	4,25	5,00
Zanahorias: Selecta	5,00	6,00
Idem: Corriente	4,00	5,00
Guisantes:	6,25	8,25

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de marzo de 1958.—El Gobernador civil, Jefe de los servicios provinciales, Ma. Peña Royo.

## DIPUTACION

### ANUNCIOS

Aprobado en sesión plenaria de veintisiete del corriente mes, el expediente número 3 de Habilitación de Créditos incorporables al Presupuesto Extraordinario de 1956,

por un importe de veintinueve millones quinientas sesenta y dos mil ochocientos quince pesetas con treinta y nueve céntimos, queda expuesto al público, durante quince días, a los efectos de lo dispuesto en el número dos del artículo 702 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y número 4 del artículo 25 del Reglamento. Ha-

ciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Oviedo, 31 de marzo de 1958.—  
El Presidente, José López Muñiz.

—:—

Aprobado en sesión de veintisiete del corriente mes el expediente número 10 de Habilitaciones de Crédito del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, por un importe de diez millones setecientas una mil doscientas cuarenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 31 de marzo de 1958.—  
El Presidente, José López Muñiz.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Excelentísima Diputación provincial de Asturias, domiciliada en Oviedo, en solicitud de autorización para electrificación de los pueblos de Boiro, Folgueiras, Santa Comba, S. Esteban, La Sierra, San Clemente, Bustelo, Linares, Castaosa, Peneda, Penedela, Busto y Marcellana, todos del concejo de Ibias, mediante el tendido de líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión (5.000 V.), con un total de 7.750 metros y tres transformadores trifásicos de 5,3 y 2 KVA., respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Excelentísima Diputación provincial de Asturias, la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939

y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 22 de marzo de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.  
Excma. Diputación provincial.—  
Oviedo.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, calle Marqués de la Vega de Anzo, en solicitud de autorización para efectuar el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 V., 1.632 metros de longitud, que partirá de la ya existente en Trubia (Oviedo), para servicio de la Industria Química del Nalón, enlazando con la industria de en la misma localidad posee don Manuel Morate, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para efectuar la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 25 de marzo de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.  
Sr. Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Oviedo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Oviedo, don Matías Gutiérrez Reda, a medio del presente hace saber: Que en el procedimiento gubernativo de apremio seguido en esta Magistratura, con el número 486-55 y otros acumulados, contra la Empresa Gerardo Ríos García, por impago de cuotas de seguros sociales y cantidades de veintisiete mil trescientas ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, para el principal, con más costas, por providencia del día de hoy se acordó sacar a segunda y última subasta los bienes embargados en el mismo que más abajo se dirán bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura a las once horas de la del día dieciocho de abril próximo; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del valor de tasación judicial de los bienes y el 20 por 100 en el momento de su adjudicación; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y se aprobará éste en su caso con las formalidades y prevenciones dispuestas en la O. de 18 de mayo de 1957.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

Una bregadora eléctrica, 20.000 pesetas. Dos carros para el reparto del pan, 7.000 pesetas.

Una mula (como de 4 años) de gran alzada, 5.000 pesetas.

Un macho (como de 8 años) de alzada corriente, 3.000 pesetas.

Dos bicicletas, 2.500,00 pesetas.

Un clavijal en buen uso, 1.000 pesetas.

Total, 38.500,00 pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella de

treinta y ocho mil quinientas pesetas. Y los bienes se hallan depositados en poder de doña María del Carmen Ríos, domiciliada en la panadería de Ríos, Trubia.

En Oviedo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario. Visto bueno. El Magistrado del Trabajo.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se dá cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase de Riaño, dimanante de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, la que dimana del sumario instruido en aquel Juzgado con el número sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto, contra Evangelino Pendones Llera, vecino de Ambingue, concejo de Ponga, en este partido, para hacer efectivas por la vía de apremio dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, sobre los bienes reembargados a aquel procesado, en cuyo exhorto he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los siguientes bienes de la propiedad de dicho procesado:

Uno. En el pueblo de Ambingue, parroquia de Cazo, Municipio de Ponga, finca "So San Pedro", a labor, de diez áreas, linda al Norte, arroyo; Este, camino; Sur, Angel Collado; y Oeste, el mismo.

Dos. En el mismo pueblo, finca Llago, a labor, de ocho áreas, linda al Norte, Soledad Collado; Este y Oeste, Josefa Alonso y S. Antonio Rodríguez.

Tres. En el indicado pueblo, finca Huerto Fuente, a hortaliza, de una área, linda al Norte, Angel Llera; Este y Oeste, camino y Sur, Antonio Collado.

Cuatro. En el referido pueblo, finca Casa Arriba, a prado, clase estéril, de setenta áreas, y linda Norte, Santa Llera; Este y Sur, camino; y Oeste, Gabriel Fernández.

Cinco. En el indicado pueblo, finca Abeyes, a prado, de cincuenta y seis áreas, linda al Norte y Sur, camino; Este, Elvira Martínez; y Oeste, Frutuoso Alonso.

Seis. En el indicado pueblo de Ambingue, Lóso Fuente, a monte, de cuatro áreas, linda N., A. Co-

llado y María Osorio; Sur, Josefa Torre y Oeste, camino.

Siete. En el referido pueblo, finca a Xierru, a hortaliza, de treinta metros cuadrados, que linda al Norte, Este y Oeste, camino y Sur, Inocencia Osorio.

Condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Se fija como tipo de subasta el de tres mil doscientas noventa pesetas en que han sido tasados los bienes.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la tasación para tomar parte en la subasta.

Quinta. Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de aquéllos y que el mismo podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Cangas de Onís, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Germán Cabeza Miravalles.—El Secretario.

### DE TINEO

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia, por el procedimiento de apremio para el cobro de las costas causadas en el Juicio Declarativo de Menor. Cuantía, número cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y seis, promovido por el procurador señor Menéndez de Llano, en nombre y representación de doña Modesta González Peláez, contra doña Visitación Blanco González y otros, sobre reclamación de cantidad, y en los que ha sido condenada a las costas la demandante, y en su virtud a instancia del Procurador señor Menéndez Pérez en la representación expresada, se acordó por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, señalándose para su remate el próximo día veintiocho de abril del corriente año, a las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes que a continuación se dirán, embargados como de propiedad de la de-

mandante doña Modesta González, para responder de la suma de doce mil setecientas pesetas con treinta y cinco céntimos de capital y otras dos mil quinientas para costas causadas y que se causen.

Primero. Casa habitación, compuesta de cuadras, un piso, el corral y un hórreo, dentro del mismo y un pequeño prado a espalda del edificio, formando todo una sola finca, con una cabida de nueve áreas. Linda, caminos por todos los vientos. Tasado en once mil cien pesetas.

Segundo. Huerta Arriba de Casa, que linda por el Sur, Manuel Alvarez de Tueres, y demás linderos, caminos públicos, mide cuatro áreas de cabida, y se tasa en mil setecientas pesetas.

Tercero. Castañedo de la Riesta, de unas veinticinco áreas aproximadamente, con treinta y ocho pies de castaños, no maderables, se tasan los árboles en quinientas pesetas y el suelo en mil doscientas pesetas. Linda por el Norte, con finca de Eulogio López; Este, castañedo de Herederos de Gervasio Llano y camino público; Sur, y Oeste, castañedo de Manuel Valdés y Agustín Fernández, vecinos de Combarcio, tasada en total mil setecientas pesetas.

Cuarto. Campa Satuyana, de unas doce áreas de cabida, linda por el Norte, caminos públicos; Sur, María Fernández de Tueres y se tasa en catorce mil pesetas.

Quinto. La Tierra y Campa Satuyana, de unas nueve áreas, linda por Norte, Consuelo Meras, de Tueres; Este, Basilio Fernández; Sur, herederos de Manuel Valdés, de Merilles; y Oeste, Teresa Páges de Tueres, al igual que Basilio Fernández. Se tasa en mil novecientas pesetas.

Sexto. Tierra y Campa de la Sierra, de ocho áreas, linda por el Norte y Oeste, Agustín Fernández y Eulogio López; Este, finca de José Berdasco; y Sur, Manuel Valdés, todos vecinos de Combarcio. Se tasa en mil quinientas pesetas.

Séptimo. Pasto el Cotaniello, de dieciocho áreas. Linda, Norte, Rogelio López; Este, Eulogio López; Oeste y Sur, Agustín Fernández, vecinos de Combarcio. Se tasa en tres mil quinientas pesetas.

Octavo. La Huerta del Río, de unas seis áreas ochenta centiáreas. Linda, Norte, herederos de Francisco Uz, y demás vientos, caminos. Se tasa en cuatro mil pesetas.

Noveno. Tierra la Era o Sub la Era, de cuatro áreas. Linda, Norte, camino; Este, huerto, Rogelio López; y Sur y Oeste, José Berdas-

co, vecino de Combarcio. Se tasa en setecientas pesetas.

Décimo. La Campa Rebollo, de seis áreas. Linda Norte, Manuel Alvarez, de Combarcio; Este, Eulogio López; Sur, Rogelio López, de Combarcio; y Oeste, José Berdasco, de Combarcio. Se tasa en mil setecientas pesetas.

Todas estas fincas e inmuebles están sitos en Combarcio, del Municipio de Tineo.

Asciende el valor de la tasación en conjunto, a la suma de cuarenta y un mil setecientas pesetas, valor en conjunto de los bienes y fincas, y sin que se haga especial distinción de las que puedan pertenecer a unos u otros herederos, ya se han embargado solamente la parte que a la doña Modesta González Peláez, le pueda corresponder en la herencia de don Elías Blanco Uz, vecino que fué de Combarcio.

Se advierte lo siguiente:

Que estos bienes se sacan a subasta a instancia del actor doña Visitación Blanco González, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de diecisiete mil pesetas, fijada por los partes de común acuerdo para que sirva de tipo a la presente.

Que podrán tomar parte en la subasta los que previamente depositen en la mesa del Juzgado o en el establecimiento, al efecto la suma igual al menos al diez por ciento de la cantidad fijada como tipo para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Anuncio

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes que procedan.

Soto del Barco, a 22 de marzo de 1958.—El Alcalde, Benigno López.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO SANCHEZ, Juan, de 40 años de edad, estado casado, hijo de José y de Teodora, natural de Mieres y vecino de Mieres, calle José Antonio, 33, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de 1.500 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 32.686.

CASAS ALONSO, Enrique, mayor de edad, casado, chofer y vecino que fué de Teverga, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco, número 1, para constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto en los autos de juicio verbal de faltas número 359 de 1957, por daños y como responsabilidad personal subsidiaria a la multa a que fué condenado, apercibiéndole que de ser hábido, será conducido por la Fuerza pública.

GARCIA CUENCA, Pablo, de 25 años de edad, soltero, hijo de Teodosio y Sofía, natural de Madrid y vecino últimamente de Las Mazas de Morcín, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 45 de 1958, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RIVEIRO SANCHEZ, Rafael, de 21 años, soltero, obrero, hijo de Alicia y María, natural de Vigo, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en pri-

sión decretada en sumario 20 de 1957 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BARRUL RAMIREZ Bernardo de 19 años en la fecha de autos, natural de Gijón, hijo de Lisardo y Pilar, sin profesión, soltero, domiciliado últimamente en Gijón, calle del Molino, procesado por el delito de robo, sumario 227 de 1956, Gijón I, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Excm. Audiencia provincial de Oviedo.

FUENTES TORREIRA, Luis, de 37 años, natural de Santiago de Compostela, hijo de Antonio y Lourdes, vecino de Santa Cruz de Llanera (Oviedo), jornalero y de estado soltero, procesado por uso de nombre supuesto, en el sumario número 91 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE CASTROPOL

#### Edicto

Yo, don Gonzalo Franco Vázquez, Notario de Castropol.

Hago saber: Que a efectos artículo setenta Reglamento Hipotecario, trámite acta notoriedad a requerimiento de don Ramón Martínez Pérez, mayor de edad, casado con María Fernández González, Labrador e industrial y vecino de la Ponte de Miudes (El Franco), para acreditar su adquisición por prescripción y lograr inscripción en Registros Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado arroyo Perdigueiros, para riego de dos prados llamados "Jaralín", de dieciséis áreas cincuenta centiáreas y "Del Molino", de catorce áreas treinta centiáreas, sitos en términos de La Ponte de Miudes (El Franco), de su propiedad. Y para que cuantos ostenten derecho contradictorio lo expongan dentro de treinta días, libro el presente en Castropol, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Notario, Gonzalo Franco Vázquez.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Septiembre de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
7	21.449	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-5124	1	1	Francisco Alonso Díaz	Onís	Part.
7	21.450	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61322	1	1	Francisco Farrás Guillamón	Gijón	Idem
7	21.451	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-59053	1	1	Ant.º Jesús Lafuente V.	Gijón	Idem
7	21.452	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54341	1	1	Benjamín Alonso Canal	Gijón	Idem
7	21.453	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5636	1	1	Antonio Rodríguez Conde	Gijón	Idem
7	21.454	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-58485	1	1	Corsino Ordieres Castiello	V. Ranas	Idem
7	21.455	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06103-C	1	1	Empresa Nenal Siderúrgica	Avilés	Idem
7	21.456	1. <sup>a</sup>	Huracán	Triciclo	1	240	300	19583	1	1	Enrique Sierra Pla	Gijón	Idem
7	21.457	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	RA-4461	1	1	Joaquín Martínez Mdez.	Gijón	Idem
7	21.458	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	1	85	90	DM-4277	1	1	Alfonso Iglesias Costales	Villaviciosa	Idem
7	21.459	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-534796	1	1	Manuel Martínez Martínez	C. Narcea	Idem
7	21.460	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-144601	1	1	Angel Fernández Vega	Luanco	Idem
7	21.461	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	95	90	256072	1	1	Alfredo González Iglesias	Langreo	Idem
7	21.462	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-6804	1	1	César Fuente Alvarez	Avilés	Idem
7	21.463	1. <sup>a</sup>	Biscuter	Turismo	2	250	180	ANR-1933	1	2	Emilio Santurio Rocas	Gijón	Idem
7	21.464	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-120726	4	10	Minas de Rionegro	Mieres	Idem
7	21.465	2. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-47785	1	1	José R. Fdez. Díaz	Oviedo	Idem
7	21.466	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-73096	1	1	Ignacio Montes García	S. Ribera	Idem
9	21.467	1. <sup>a</sup>	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-1241	1	2	José Manuel Martínez Tuñón	Oviedo	Idem
9	21.468	2. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-5837	1	1	José Antonio Glez. Glez.	Regueras	Idem
9	21.469	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	05993	1	1	Angel Llera Menéndez	Colunga	Idem
9	21.470	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-9646	1	1	José Luis Gutiérrez N.	Sotondio	Idem
9	21.471	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21647	1	1	José Antonio Fdez. Menéndez	La Felguera	Idem
9	21.472	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-134537	1	1	Manuel Fernández Vega	Avilés	Idem
9	21.473	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	M-4745-Y	1	1	Honorio Texier González	Candamo	Idem
9	21.474	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58629	1	1	Hijos de Lantera, S. A.	Oviedo	Idem
9	21.475	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	15200	1	1	Fermín Fernández Alvarez	Oviedo	Idem
9	21.476	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	14523	1	1	Luis Domínguez Domínguez	Oviedo	Idem
9	21.477	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	20843	1	1	José Alonso Rodríguez	Gijón	Idem
9	21.478	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA4-1811	1	1	Esperanza García Trabanco	Gijón	Idem
9	21.479	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-23.078	1	1	Etelvino Coto Iglesias	Langreo	Idem
9	21.480	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61554	1	1	Manuel López Yanes	Oviedo	Idem
9	21.481	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-2404	1	1	José Gutiérrez Gutiérrez	Mieres	Idem
9	21.482	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-533019	1	1	Giner Fernández Rebarredo	Villaviciosa	Idem
10	21.483	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07583	1	1	Santiago Gontí Fdez.	Trubia	Idem
10	21.484	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60551	1	1	Jorge Luis García Mdez.	S. Román	Idem
10	21.485	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	15033	1	1	Dimas Sánchez Pereda	Gijón	Idem
10	21.486	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21574	1	1	José Celso Fernández	Avilés	Idem
10	21.487	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	20916	1	1	Rafael Montes Riego	Gijón	Idem
10	21.488	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	19418	1	1	José Manuel Alonso	Gijón	Idem
10	21.489	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	18405	1	1	Fco. García Tellado	Gijón	Idem
10	21.490	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-549	1	1	Alberto Pertierra Viña	Colunga	Idem
10	21.491	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	18051	1	1	Fernando Grasas Abedies	Avilés	Idem
10	21.492	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	19823	1	1	Florentino Antuña García	Siero	Idem
10	21.493	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	18368	1	1	Aladino Cordero Braña	Gijón	Idem
10	21.494	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22714	1	1	Maximiliano Arecas Fdez.	Grado	Idem
10	21.495	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32594	1	1	Manuel Pérez Miranda	Olloniego	Idem
10	21.496	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21558	1	1	Santiago Alfonso Cordero	Oviedo	Idem
10	21.497	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61598	1	1	Maximino Rodríguez Cardín	C. Narcea	Idem
10	21.498	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62813	1	1	Antonio Rosal Fdez.	T. Veguín	Idem
10	21.499	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-50334	1	1	Alejandro Suárez Iglesias	Oviedo	Idem
10	21.500	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60653	1	1	José Ramón Suárez García	Oviedo	Idem
10	21.501	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61499	1	1	Juan Alvarez Ibieta	Mieres	Idem
10	21.502	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61107	1	1	Alfredo Pérez García	Cabañaqta.	Idem
10	21.503	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	7.700	8.000	354621	6	39	Empresa Nacnal. Siderúrgica	Avilés	Idem
10	21.504	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	220-6	1	1	Angel Muñiz García	Carreño	Idem
10	21.505	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	85	190	N-99661	1	1	Francisco Cueto Cabo	Avilés	Idem
10	21.506	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21636	1	1	Francisco Novoa Glez.	Gijón	Idem
10	21.507	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62218	1	1	Senén Paulino Peón Paraja	Gijón	Idem
10	21.508	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60616	1	1	José Díaz García	Gijón	Idem
10	21.509	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62203	1	1	José L. Suárez Torga C.	Gijón	Idem
10	21.510	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-30800	1	1	Alfonso Alvarez Vizcaino	Mieres	Idem
10	21.511	2. <sup>a</sup>	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-1435	1	2	Jaime Carrasco González	Avilés	Idem
10	21.512	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07447	1	1	Daniel Amador Fdez. Díaz	Morcín	Idem
10	21.513	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-026239	1	1	Claudio Suárez Menéndez	T. Casariego	Idem
10	21.514	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-46594	1	1	Manuel Fernández Escandón	Sotondio	Idem
10	21.515	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-130158	1	1	Maximino Paredes Carbajal	Langreo	Idem
10	21.516	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53706	1	1	Antonio Alonso González	Gijón	Idem
10	21.517	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-60380	1	1	Gerardo Alvarez Rodríguez	Turón	Idem
10	21.518	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C00745A	1	1	Francisco Rodríguez A.	Morcín	Idem
10	21.519	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62204	1	1	Enrique Casas Cabo	Oviedo	Idem
11	21.520	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-1481	1	1	Ramón Menéndez Espina	Avilés	Idem

(Continuad)